

 Libertad y Orden	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001</p> <p>Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	--	--

CONSTANCIA SECRETARIAL. veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2.020).
A despacho de la señora Juez, informando que la demanda no fue subsanada oportunamente. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 1222

Referencia: Ejecutivo
Demandante: Continental de Bienes S.A.S INC
Apoderado dte: Lizzeth Vianey Agredo Casanova
Demandado: Oscar Eduardo Merchán Gómez y Ricardo Gardel Merchán Gómez
Radicación: 2020-00390

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Despacho procede a dar aplicación al art. 90 del CGP, rechazando la demanda por no haber sido subsanada. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la presente demanda por la razón expuesta con anterioridad.
2. **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación del libro radicador.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

DT.



Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69314b17a4c48d8018da608dbc89694f116e407ea445a1180df5fd17bb6a7a90**

Documento generado en 23/09/2020 04:49:22 p.m.